

Bogotá, DC, viernes, 22 de septiembre de 2023

Señora

OLGA LUCÍA ALFONSO IANNINI

Directora General

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA-CORTOLIMA

notificacion.judicial@cortolima.gov.co, ventanilla@cortolima.gov.co

Dirección: Av. Ferrocarril con 44 Esquina

Teléfono contacto: 608 2654940-608 2655378

Ibagué - Tolima,

Asunto: Convocatoria a reunión de información adicional en el marco del trámite administrativo de evaluación de la solicitud de licencia ambiental para el proyecto denominado “*Proyecto de explotación y producción de agregados a partir de los materiales de arrastre de río Saldaña*” a desarrollarse en el área Contrato de Concesión HGV-12391X, localizado en el municipio de Saldaña en el departamento de Tolima. Auto de inicio 6376 del 17 de agosto de 2023.

Expediente: LAV0034-00-2023

Respetada señora Olga Lucía.

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA.

Por medio del presente, le informo que esta Autoridad Nacional se encuentra adelantando el trámite administrativo de evaluación de la solicitud de licencia ambiental para el proyecto del asunto, el cual fue iniciado mediante Auto 6376 del 17 de agosto de 2023; ahora bien, teniendo en cuenta las funciones establecidas en el numeral 1 del artículo 3 del Decreto 3573 2011¹, lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.2.3.6.3. del Decreto 1076 de 2015² y el artículo 35 de

¹ Artículo 3o. Funciones. La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– cumplirá, las siguientes funciones: (...) 1. Otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la ley y los reglamentos”.

² “Artículo 2.2.2.3.6.3: “2 (...) Cuando no se estime pertinente la visita o habiendo vencido el anterior lapso la autoridad ambiental competente dispondrá de diez (10) días hábiles para realizar una reunión con el fin de solicitar por una única vez la información adicional que se considere pertinente...”



la Ley 1437 de 2011³, en el marco del trámite en comento, la ANLA estableció un protocolo para el desarrollo de la Reunión de Información Adicional, así las cosas, por medio de la presente comunicación se convoca a su despacho, para el día **jueves 28 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.**, por medio de la aplicación Microsoft Teams⁴. La duración de dicha reunión será hasta que finalice la presentación de todos los requerimientos realizados por esta Autoridad Nacional.

Según el reglamento del trámite, de todo lo que ocurra en la reunión se dejará constancia en un acta que suscribirá el funcionario designado para dirigir la reunión. En ella se registrará lo acontecido, indicando las personas que participaron, los temas tratados, las decisiones que se hayan tomado, los recursos de reposición interpuestos y la decisión respecto de estos, lo cual será notificado en estrados.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, garantizará el cumplimiento de los lineamientos establecidos en materia de ciberseguridad en el uso de las tecnologías de la información y telecomunicaciones, las cuales se sujetarán a la legislación vigente en materia de habeas data.

Con el fin de confirmar la asistencia y participación, le solicitamos amablemente remitir los siguientes datos a los correos electrónicos: glozano@anla.gov.co, ipulido@anla.gov.co, glopez@anla.gov.co y marleon@anla.gov.co, utilizando el formato que se indica a continuación, con al menos un (1) día de anticipación:

Nombre	Documento de identificación	Cargo / Profesión	Correo electrónico ⁵

Los asuntos sobre los que versará la reunión son los que se relacionan a continuación:

- a. Generalidades del proyecto
- b. Descripción del proyecto
- c. Área de influencia
- d. Caracterización del área de influencia
- e. Zonificación de Manejo Ambiental
- f. Demanda, Uso, Aprovechamiento y/o Afectación de recursos naturales
- g. Evaluación Ambiental
- h. Planes y Programas.
- i. Evaluación Económica Ambiental.

³ “Artículo 35. Trámite de la actuación y audiencias. Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley (...).”

⁴ Es una plataforma creada por Microsoft que permite realizar reuniones virtuales, grabar video, audio y compartir archivos. Dicha plataforma hace parte del paquete 365 de Microsoft Office.

⁵ Los correos electrónicos que se incluyan en el formato serán los únicos a los cuales se remitirá la invitación para asistir a la reunión en Microsoft Teams.

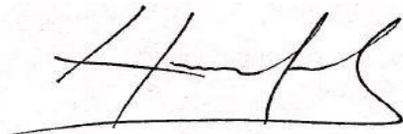
Es pertinente informar que el parágrafo 2 del artículo 2.2.2.3.6.2. del Decreto 1076 de 2015, señala que cuando se trate de proyectos, obras o actividades de competencia de la ANLA, el solicitante deberá radicar una copia del Estudio de Impacto Ambiental EIA, ante la Autoridad Ambiental Regional. Para el presente caso la Sociedad HOLCIM S.A., mediante radicado ANLA 20236200407642 del 27 de julio de 2023 presentó entre otros documentos, copia de la comunicación 4081 del 25 de julio de 2023, mediante la cual radicó copia del Estudio de Impacto Ambiental EIA ante Corporación Autónoma Regional del Tolima - Cortolima

Adicionalmente, es preciso señalar que la respuesta a la información adicional que se requiera en la reunión que se está convocando en el desarrollo del precitado trámite, deberá ser igualmente radicada por la Sociedad en mención ante la Corporación Autónoma Regional del Tolima – Cortolima.

De otra parte, solicitamos a esa Autoridad Ambiental Regional se tenga en cuenta lo establecido en la norma citada, en cuanto a pronunciarse sobre el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables, en el término establecido para ello, contado a partir de la radicación de la información adicional al complemento del estudio de impacto ambiental por parte del solicitante, con la finalidad de emitir el respectivo concepto sobre los mismos y enviarlo a la ANLA.

Finalmente, esperamos contar con su participación en la reunión de información adicional convocada mediante el presente oficio

Cordialmente, |



GABRIEL EDUARDO LOPEZ ULLOA
COORDINADOR DEL GRUPO DE MINERIA

[]

Medio de Envío: [Correo Electrónico]



MARTHA NUBIA LEON GUERRERO
CONTRATISTA



DORIS ADRIANA BARAJAS MUNOZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



Natalia Pulido R.

IVONNE NATALIA PULIDO RINCON
CONTRATISTA

Alfonso Lazo B.

ALFONSO LAZO BELTRAN
CONTRATISTA

Miguel Fernando Salgado Paez

MIGUEL FERNANDO SALGADO PAEZ
CONTRATISTA

Archívese en: [LAV0034-00-2023]

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

